



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el E.E. N° 8180-MS-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un equipo de profesionales médicos, integrado por profesionales con formación y/o especialidad en terapia intensiva pediátrica destinados a cumplir tareas el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses con opción de prórroga y/o renovación.

Que la Sra. Ministra de Salud, ha tomado debida intervención, autorizando la prosecución del trámite.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Salud - M° de Salud, procedió a la confección del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Ley N° 1303, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2640/2018, N° 465/2020, N° 536/2020 y N° 612/2020; y se encuentra prevista por Ley Provincial N° 1191 y Decreto Provincial N° 19/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 4550/2019, Anexo I, Resolución M.S. N° 1324/2019, Anexo II.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada de un equipo de profesionales médicos, integrado por profesionales con formación y/o especialidad en terapia intensiva pediátrica para cumplir tareas en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, con opción de prórroga y/o renovación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando las U.G.G. MS8147 - U.G.C. MS0438 - C.J.Uo. 1- 09- 09, para la ejecución del gasto en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha límite para la recepción de cotizaciones, el día cuatro (04) de mayo de 2020 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Proceder a la difusión de la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. N°

000439

/2020.-

M.S.
U.M.I.C.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

Jose Ricardo TORINO
Secretario de Gestión de
Redes Asistenciales
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G.R.A. N°

000439

/2020.

CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA

Pliego de Bases y Condiciones

E.E. N° 8180-M.S.-2020.

ASUNTO: "S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONALES MÉDICOS,
INTEGRADO POR PROFESIONALES CON FORMACIÓN Y/O ESPECIALIDAD EN
TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, PARA EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL
USHUAIA.

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD – M° DE SALUD**

DÍA DE APERTURA:

04/05/2020

HORARIO DE APERTURA:

12:00HS

DOMICILIO:

**AVDA. LEANDRO N. ALEM N° 629 – 4° PISO
(9410) USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.**

VALOR DEL PLIEGO:

S/COSTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000439

El **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**, invita a la presentación de ofertas para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada de un equipo de profesionales médicos, integrado por profesionales con formación y/o especialidad en terapia intensiva pediátrica a fin de cumplir tareas en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, con opción de prórroga y/o renovación, según la necesidad planteada por el área requirente, bajo el amparo de las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) y N° 1303, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2640/2018, N° 465/2020, N° 536/2020 y N° 612/20, de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación y Anexos que forman parte integrante del presente Pliego:

CONDICIONES GENERALES

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 04/05/20 a las 15:00hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Personalmente o por correo postal en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle Leandro N. Alem N° 629 - 4° Piso -9410- Ushuaia - TDF. - Horario de Atención 09:000 a 15:00hs.- Asimismo se podrá adelantar la documentación al siguiente correo oficial: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gov.ar

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS Y CONFORMADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES, CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ANEXOS I Y II DEL MISMO.

VALIDEZ DE OFERTA: TREINTA (30) días contados a partir de la fecha y horario límites para su recepción; prorrogable automáticamente según Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Punto 47.

INICIO, CARACTERÍSTICAS Y LUGAR DE PRESTACIÓN, CONDICIÓN DE PAGO, VIGENCIA: Según lo establecido en las cláusulas del Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir, que se adjunta como Anexo II del presente Pliego.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL HECHO DE SUSCRIBIR LA PROPUESTA. IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIEN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

000439

MONTOS A COTIZAR:

1. PRECIO QUINCENAL POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO MÉDICO

PESOS: _____ (\$ _____)

2. PRECIO TOTAL SEMESTRAL OFERTADO (CONSIDERANDO DOS
PROESIONALES POR QUINCENA):

PESOS: _____ (\$ _____)

3. PRECIO MENSUAL OFERTADO POR UN COORDINADOR DEL EQUIPO
MÉDICO:

PESOS: _____ (\$ _____)

4. PRECIO TOTAL OFERTADO POR COORDINADOR DEL COORDINADOR DEL
EQUIPO MÉDICO:

PESOS: _____ (\$ _____)

FIRMA DEL COORIDNADOR: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000439

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA
E.E. N° 8180-M.S.-2020.

DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR – EN ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA:

1. COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL TITULAR.
2. MATRÍCULA PROFESIONAL O CONSTANCIA EN TRÁMITE (SEGÚN CONTRATO)
3. CURRÍCULUM VITAE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS.
4. TÍTULO PROFESIONAL, DE ESPECIALIDAD, CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN.
5. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TITULAR.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PENALES DEL TITULAR O CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN.
7. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
8. CONSTANCIA DE INSRIPCIÓN EN A.R.E.F.
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE A.R.E.F.
10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (PROTDF) VIGENTE – O CONSTANCIA EN TRÁMITE.
11. CONSTANCIA BANCARIA DE C.B.U.

FIRMA DEL COORDINADOR: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

Jose Ricardo TORINO
Secretaría de Gestión de
Redes Asistenciales
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000439

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA
E.E. N° 8180-M.S.-2020.

-MODELO-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° (...), constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**; y por la otra, el Equipo Médico, integrado por los profesionales indicados en el Anexo I, cual forma parte integrante del presente, en adelante **LOS CONTRATADOS**, ambos denominados conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: **LOS CONTRATADOS** prestarán a **LA PROVINCIA** los servicios médicos correspondientes a su formación y/o especialidad a requerimiento del Departamento Materno Infantil y/o dependencia que en un futuro la remplace dependiente de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia y/o la dependencia que la reemplace o se creen en el futuro con idéntico objeto, de manera tal de asegurar diariamente la cobertura de los Servicios de Terapia Intensiva Pediátrica, brindando tratamiento específico a situaciones de emergencia, urgencia y programadas.-----

Los especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica deberán:

- (1) Asegurar la cobertura del servicio de forma mensual e ininterrumpida. Integrando al momento de la firma con un total de OCHO (8) profesionales como mínimo.
- (2) Brindar la cobertura asistencial y académica del Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica.
- (3) La prestación en el Servicio Terapia Intensiva Pediátrica, será brindada designando uno o más médicos responsables de la prestación por quincena.

LOS CONTRATADOS prestarán servicios en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, dependiendo en forma directa del Departamento Materno Infantil y en forma mediata de la Dirección (...) de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia.-----

La actividad a realizar por **LOS CONTRATADOS** podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puede experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación. **LOS CONTRATADOS** deberán mantener informado al funcionario responsable sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato.-----

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: **LAS PARTES** convienen que el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

000439

presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de SEIS (6) meses, a partir de [ingresar fecha] y renovable y/o prorrogado por idéntico período mediante acuerdo de partes.-----

CLAUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: LA PROVINCIA abonará de forma mensual a LOS CONTRATADOS por los servicios prestados correspondientes a la especialidad **Terapia Intensiva Pediátrica** la suma **QUINCENAL** de **PESOS** (\$) por cada profesional itinerante por todo concepto (considerando DOS profesionales por quincena). LAS PARTES acuerdan reunirse cada SEIS (6) meses a fin de evaluar la procedencia de una renegociación de los montos fijados en la presente cláusula.

LOS CONTRATADOS no tendrán derecho a requerir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente.-----

CLAUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO: LOS CONTRATADOS deberán presentar la factura por sus servicios profesionales prestados del PRIMERO (1º) al DÉCIMO (10º) día del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, la que deberá ser conformada por el Jefe del Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica según corresponda conjuntamente con el Jefe de Departamento de (...) del nosocomio o autoridad que los reemplace, quien tendrá a su cargo el control de los servicios prestados por LOS CONTRATADOS. A tales fines, la real y efectiva prestación de los servicios se acreditará mediante Certificación de Prestación de Servicios emitida y debidamente suscripta por el Jefe del Servicio de (...), conjuntamente con el señor Jefe de Departamento de (...) y/o Director General del Hospital Ushuaia. Las facturas serán abonadas dentro de los TREINTA (30) posteriores a la recepción de las mismas por el Ministerio de Salud. Asimismo, LOS CONTRATADOS deberán acompañar a la facturación quincenal las constancias pertinentes que acrediten la vigencia de los seguros de mala praxis y accidentes personales.-----

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES: LOS CONTRATADOS deberán velar en todo momento, por proteger los intereses de LA PROVINCIA y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de servicios por el cual fueron contratados. Asimismo, LOS CONTRATADOS no tratarán de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a LA PROVINCIA.-----

CLAUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: LOS CONTRATADOS no podrán difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA la hubiera autorizado expresamente.-----

Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a LOS CONTRATADOS de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

000439

CLAUSULA SEPTIMA. APORTES JUBILATORIOS: LOS CONTRATADOS manifiestan encontrarse incorporados al Sistema Previsional en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declaran que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como asimismo de todas las obligaciones derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social vigentes. -----

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIÓN FISCAL: LOS CONTRATADOS no se encuentran con motivo de este Contrato, exento de ningún impuesto y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula TERCERA. -----

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD: Los servicios médicos brindados por LOS CONTRATADOS, deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio de la profesión médica, asumiendo LOS CONTRATADOS la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a LA PROVINCIA frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados.-----

Sin perjuicio de ello, LOS CONTRATADOS deberán respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación.-----

CLAUSULA DÉCIMA. SEGUROS: LOS CONTRATADOS se obligan a contratar un seguro de responsabilidad civil por mala praxis médica, accidentes personales y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos.-----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MATRÍCULA PROVINCIAL: LOS CONTRATADOS deberán presentar la matrícula de esta jurisdicción, para lo cual se considerará oportuno su presentación hasta el momento en que el profesional deba prestar real y efectivo servicios. En tal caso, el área requirente deberá velar por el cumplimiento de lo aquí descrito.-----

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. COORDINADOR: LOS CONTRATADOS designan como Coordinador al/la Dr./a [.....], quien será el responsable ante LA PROVINCIA de la coordinación de los servicios profesionales conjuntamente con el personal de planta permanente existente en los Servicios de Pediatría, y Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Ushuaia, a efectos de protocolizar los servicios, mejorar la calidad de atención y generar acciones coordinadas con el área UTIP.

Asimismo, EL COORDINADOR prestará sus servicios profesionales en idénticas condiciones que los restantes CONTRATADOS, ello teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, punto 4.1., para lo cual se suscribirá el correspondiente Contrato de Locación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: LA PROVINCIA podrá revocar el presente Contrato fundada en razones de oportunidad y en todos los casos deberá comunicar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000439

fehacientemente su voluntad con una antelación de quince (15) días al **EL CONTRATADO**. - - -

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: LA **PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, en los términos del Artículo 34° - Puntos 76, 77 y concordantes del Decreto Provincial N° 674/11, por incumplimiento del cocontratante. - - -

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. NUEVOS INTEGRANTES: En caso de presentarse nuevos profesionales para formar parte del Equipo Médico **LOS CONTRATADOS** deberán informar tal situación a **LA PROVINCIA** con TREINTA (30) días de anticipación, los nuevos integrantes deberán cumplir con la misma documentación y requisitos que le fuera requerido a **LOS CONTRATADOS**. La incorporación de los mismos, quedará supeditada a la aceptación por parte de **LA PROVINCIA**, suscribiéndose el acta y/o documento legal correspondiente. Ello, en virtud de asegurar la continuidad de las prestaciones establecidas en la **CLAÚSULA PRIMERA**.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá proponer a la otra introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán a formar parte integrante del mismo. - - - - -

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente Contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. - - - - -

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día del mes de del 2010. - - - - -

(*) se deja constancia que el presente contrato es un proyecto, por lo cual podrá ser modificado al momento de la suscripción en virtud de las necesidades surgidas en relación a la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia COVID – 19.-

FIRMA DEL COORDINADOR: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO "2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

000439

ANEXO I – AL CONTRATO DE LOCACIÓN E SERVICIOS

NÓMINA DE PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO MÉDICO INTEGRADO

CON PROFESIONALES CON FORMACIÓN Y/O ESPECIALIDAD EN TERAPIA

INTENSIVA PEDIÁTRICA.

<u>CANTIDAD</u>	<u>APELLIDO Y</u> <u>NOMBRE</u>	<u>C.U.I.T.</u>	<u>MATRÍCULA</u> <u>PROFESIONAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>FIRMA</u>
1 (coordinador/a)					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
opcional					
9					
10					
11					
12					
13					

FIRMA DEL COORDINADOR: _____

ACLARACIÓN: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

000439

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Andrea OYARZO
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Ministerio de Salud

Jose Ricardo TORINO
Secretaria de Gestión de
Redes Asistenciales
MINISTERIO DE SALUD